CONTRATO Nº 011/2014

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES DE INFORMATICA
ID N° 270.069

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Decano Prof. Dr. FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOS INFORMÁTICA**, con R.U.C. N° 860565-3, domiciliada en José Asunción Flores c/ Prof. Inocencio Lezcano, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **Eliseo Hilario Gómez Romero**, con Cédula de Identidad N° 2.835.748, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 168/2014 de fecha 11 de marzo de 2014, en el marco de la Contratación Directa N° 03/2014, acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES DE INFORMATICA", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES DE INFORMATICA", para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, por cuenta, cargo y riesgo del VENDEDOR, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Son instrumentos del presente contrato:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Condiciones Especiales del Contrato;
g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
h) Condiciones Generales del Contrato;
i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tiene como fin especifico establecer las modalidades (plazos, condiciones, lugar, pago, sanciones etc.), de ejecución convenidas por ambas partes.

En caso de dudas o contradicciones en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no viole disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Sujeto a este orden de prelación, las partes aceptan que todos los documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.

La Facultad se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el vendedor. Por su parte el vendedor asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Eliseo Gomez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS * UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN * Decanato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	9	0	0	340	10	1	0	6.000.000
2014	2	9	1	0	340	10	1	1	20.000.000
2014	2	9	6	0	340	10	1	0	20.000.000
2014	2	9	6	0	340	30	1	0	6.129.900
2014	2	9	7	0	340	10	1	2	4.000.000
2014	2	9	7	0	340	10	1	2	376.244

Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2014 hasta el límite del Crédito Presupuestario para este Ejercicio **2014** en **Recursos del Tesoro (F.F. 10) y Recursos Institucionales (F.F. 30).**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 270.069.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2014, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 168/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LISTA DE PRECIOS

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U. M.	Presentación	Cant	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	43201513-004	PLACA BASE S/V/R	ASUS	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	7	349.140	2.443.980
2	43201503-001	PROCESADOR PARA PIV	INTEL CORE 13	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	7	617.343	4.321.401
3	32101699-9999	MEMORIAS DE ACCESO ALEATORIO 2 GB	KINGSTON	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	8	132.250	1.058.000
4	32101699-9999	MEMORIAS DE ACCESO ALEATORIO 4 GB	KINGSTON	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	5	206.310	1.031.550
5	43211601-002	FUENTE DE PODER ATX 650 W	MTEK	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	13	131.721	1.712.373
6	43201803-001	DISCO DURO SATA	TOSHIBA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	6	327.980	1.967.880
7	43211601-004	GABINETE ATX	SATELITE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	7	365.010	2.555.070
8	26121609-003	CABLE UTP INTEMPERIE CAT 6	TELCON	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	1.041.325	1.041.325
9	26121609-002	CABLE UTP CAT 5E	BSA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	5	624.220	3.121.100
10	26121609-002	CABLE UTP CAT 5E APANTALLADO	TELCON	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	1.511.675	1.511.675
11	39121311-004	RJ45 CON CAPUCHA	GENERICO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	500	1.852	926.000

Eliso Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO NOSCIMUS
Decanato

12	26111501-008	SWITCH DE 24 PUERTOS	LEVELONE	CHINA	UNIDAD	CAJA	6	1.163.800	6.982.800
13	26111501-007	SWITCH DE 16 PUERTOS	GENERICO	CHINA	UNIDAD	CAJA	22	634.800	13.965.600
14	43201404-002	TARJETA WIRELES PCI 300 Mbps	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	CAJA	6	87.285	523.710
15	43201404-002	TARJETA WIRELES PCI EXPRESS 300 Mbps	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	68.770	275.080
16	43201404-001	TARJETA DE RED LAN PCI	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	12	42.320	507.840
17	43201404-001	TARJETA DE RED LAN PCIe	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	12	50.255	603.060
18	44103121-019	FUSOR PARA IMPRESORA HP Laserjet 4200	HP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	1.798.600	3.597.200
19	44103121-019	FUSOR PARA IMPRESORA HP Laserjet 4250	HP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	1.851.500	3.703.000
20	44103121-019	FUSOR PARA MULTIFUNCIÓN XEROX WORKCENTRE 4118	XEROX	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	1.552.500	4.657.500
Total ofertado									**56.506.144**

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 56.506.144.- (Guaraníes cincuenta y seis millones quinientos seis mil ciento cuarenta y cuatro),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **08 (ocho) meses** contados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; (Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Dpto. de Adquisiciones), Ruta Mcal. Estigarribia km 10,5 Campus UNA, en el horario de **08:00 a 15:00** de lunes a viernes. El presente contrato será ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dpto. de Adquisiciones**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (5%) cinco por ciento del monto total del contrato.

10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

La moneda de pago será guaraníes. El pago de la factura a crédito será dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la aprobación de la recepción y verificación de los bienes. Del monto facturado se efectuaran las

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS * UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN * Decanato

retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,4%, deducido los impuestos mencionados, conforme Art. 41º de la Ley 3439/07 que modifica la Ley de Contrataciones Públicas.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por mes a calcular por el monto de cada orden de compra emitida, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La liberación de la garantía de cumplimiento, se realizara hasta 28 días posteriores a la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. AJUSTES DE PRECIOS.

El ajuste de precios. Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPCO: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Elisea Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Decanato

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo de 2014.

ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO
VENDEDOR

BJOS Informática
INFORMATICA & COMUNICACIONES
RUC: 283[illegible]748-5 - Teléf. 200.301

Prof. Dr. FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES
Decano
Contratante

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Decanato